



Quito, 6 noviembre de 2018

Resolución REMSAA XXXVII/530

POLÍTICA ANDINA DE RECURSOS HUMANOS EN SALUD Y SU PLAN DE ACCIÓN 2018-2022

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, la 27° Conferencia Sanitaria Panamericana de octubre de 2007 adoptó la resolución CSP27.R7 titulada Metas Regionales en materia de Recursos Humanos para la Salud 2007-2015.ⁱ
- Que, la Política Andina de Planificación y Gestión de Recursos Humanos en Salud y su Plan de Acción 2013 – 2017 aprobado en la XXXIII REMSAA, fue elaborada en consonancia a las Metas Regionales 2007-2015 de la Conferencia Sanitaria Panamericana. Establece como propósito “orientar e impulsar el desarrollo y fortalecimiento de la gestión de los recursos humanos en la subregión”, conceptualizado como un componente esencial para “garantizar el acceso universal a una atención integral y oportuna de la población” en el sentido del derecho a la salud. En consonancia definió 6 líneas estratégicas 1. Planificación de RHUS, 2. Migración de RHUS, 3. Implementación de Políticas de RHUS, 4. Metodología para estimación de Brechas, 5. la Política de Incentivos y retención y 6. las Utilidades de los Observatorios.
- Que, en el nivel continental y regional se han desarrollado diversas reuniones y adoptado decisiones acordes al avance de los derechos de las personas, al desarrollo político, económico y social incorporados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que contiene a su vez una gama de referentes y retos referido a los recursos humanos y que en el sector salud cobra una particular relevancia.
- Que, la Organización Mundial de la Salud, OMS en su Asamblea de mayo de 2016, adopta la “Estrategia mundial de recursos humanos para la salud: personal sanitario 2030”.
- Que, la Reunión Regional de Recursos Humanos para la Salud “Los Equipos de Salud frente a Nuevos y Renovados Desafíos” (Buenos Aires, Argentina, septiembre 2015), proporciona orientaciones estratégicas para la construcción de una nueva agenda de recursos humanos en salud post 2015, haciendo énfasis en la readecuación de los contratos y condiciones de trabajo con una perspectiva de equidad de género, frente a la feminización de las profesiones de la salud, y que la 29.ª Conferencia Sanitaria Panamericana, Washington DC, setiembre de 2017 ratifica esos principios y aprueba la Declaración emanada por dicha Reunión Regional.
- Que, es indudable que los países de la subregión andina, con sus diferencias, han realizado importantes esfuerzos por mejorar la Gestión de los RHS, sin embargo, persisten problemas de importancia como la inequidad en la distribución de la fuerza laboral profesional en desmedro del área rural, la retención, las competencias académicas referidas a la APS, la salud familiar y comunitaria, la planificación, entre otras, que evita un mejor acceso a la salud de la población al sistema de salud.




- Que, la "Política Andina de Recursos Humanos en Salud y su Plan de Acción 2018-2022, ha sido elaborado en el marco de los mandatos y consensos internacionales y tiene como propósito final: "Contribuir al efectivo ejercicio del derecho a la salud de todos los habitantes de la región andina, generando condiciones para el acceso, la cobertura, la capacidad resolutive, la adecuación cultural y la calidad de los servicios de salud, ampliando su capacidad de interacción intersectorial hacia la remoción de los principales determinantes."
- Que, la reunión presencial del Comité Andino de Recursos Humanos en Salud, realizado el 26 y 27 de marzo en la Paz, Bolivia, aprobó la propuesta de actualización de la Política Andina de Recursos Humanos en Salud, con sus 5 líneas estratégicas, diez objetivos y los correspondientes indicadores. Igualmente, fue aprobado su Plan de Acción 2018 - 2022, conteniendo el detalle de intervenciones de impacto, indicadores nacionales, indicadores regionales y compromisos regionales.
- Que, las Ministras y Ministros, manifiestan su firme compromiso y voluntad de contribuir al efectivo ejercicio del derecho a la salud de todos los habitantes de la región andina generando, mediante el accionar de los recursos humanos en salud, condiciones para el acceso, cobertura, distribución, capacidad resolutive, adecuación cultural y calidad de los servicios de salud, ampliando su capacidad de interacción intersectorial hacia la remoción de los principales determinantes.

Resuelven:

1. Aprobar la actualización de la "Política Andina de Recursos Humanos en Salud" y su Plan de Acción 2018-2022.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva del ORAS-CONHU coordinar con los organismos andinos, organismos internacionales e instituciones de cooperación en salud para la ejecución de la "Política Andina de Recursos Humanos en Salud" y su Plan de Acción 2018-2022.

***CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en la ciudad de Quito, Ecuador, el 6 de noviembre de 2018.*


DRA. SILVIA PESSAH ELJAY
MINISTRA DE SALUD DE PERÚ
PRESIDENTE DE LA XXXVII REMSAA


DRA. NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE